



Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI-"

Cuentadancia S1-21

ADENDA UNO (1)

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORGANISMO JUDICIAL, COMO APOYO POR PARTE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**REGLÓN PRESUPUESTARIO TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324)
NÚMERO SEICMSJ/PVCMNA/TRESCIENTOS VEINTICUATRO/CERO CERO UNO
DOS MIL VEINTIDÓS
(SEICMSJ/PVCMNA/324/001/2022)**

En la ciudad de Guatemala, el día once (11) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), nosotros: por una parte **OSCAR FERNANDO ARGUETA MAYORGA**, de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, Ingeniero mecánico, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos cuarenta y ocho, cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve, cero ciento uno (2548 43689 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo por delegación del **SECRETARIO EJECUTIVO DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA** órgano ejecutor del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia" calidad que acredito con el Acuerdo SEICMSJ número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022), emitido el catorce (14) de enero del dos mil veintidós (2022) por el Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, señalando como lugar para recibir notificaciones la décima (10) calle cero guion treinta y dos (0-32) zona catorce (14) de esta ciudad; por la otra parte comparece la señora **NICOLE SCHLEUSNER SCHACHT**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casada, alemana, ejecutiva, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación de Extranjero Domiciliado con código único de identificación dos mil trescientos

10ª calle 0-32 zona 14
(502) 2317-4747 www.sej.gob.gt



Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI–”

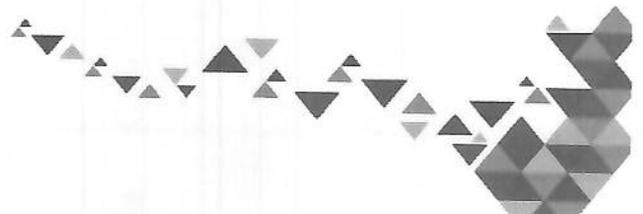
sesenta y seis, cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro, cero ciento uno (2366 48594 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad **INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016), debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número de registro cuatrocientos ochenta mil seiscientos cinco (480605), folio ochenta y ocho (88) del libro cuatrocientos ocho (408) de Auxiliares de Comercio, señalando como lugar para recibir notificaciones once (11) avenida doce guion noventa y uno (12-91) zona dos (2) de la ciudad de Guatemala, Guatemala. Se hace constar que se tuvo a la vista los documentos que acreditan las representaciones respectivas, las cuales son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto. Los otorgantes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos LA SECRETARÍA Y LA CONTRATISTA y que por medio del presente instrumento celebramos **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORGANISMO JUDICIAL, COMO APOYO POR PARTE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SEICMSJ/PVCMNA/TRESCIENTOS VEINTICUATRO/CERO CERO UNO /DOS MIL VEINTIDÓS (SEICMSJ/PVCMNA/324/001/2022)** conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA. **BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en los artículos: seis (6) y siete (7) del Decreto ochenta y nueve guion noventa y ocho (89-98) del Congreso de la República y su Reforma; uno (1), nueve (9), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49) y cincuenta y uno (51) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres

10ª calle 0-32 zona 14

(502) 2317-4747



www.seij.gob.gt





Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI-"

(43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** Derivado del vencimiento de la fianza de cumplimiento de contrato y en conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y las bases del Evento de Cotización número SEICMSJ guion PVC/MNA guion cero cero seis guion dos mil veintidós (SEICMSJ-PVC/MNA-006-2022); las partes de mutuo acuerdo han decidido modificar la fecha programada para la entrega de los equipos de audio, efectuando cambios a la cláusula cuarta del CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SEICMSJ/PVC/MNA/TRESCIENTOS VEINTICUATRO/CERO CERO UNO /DOS MIL VEINTIDÓS (SEICMSJ/PVC/MNA/324/001/2022), la cual se quedaría de la forma siguiente "CUARTA. PLAZO: El plazo para entrega de los equipos de audio se fijará para el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Se efectuará un único pago que se hará a "LA CONTRATISTA" cuando haga entrega de la factura electrónica en línea (FEL) correspondiente, con número de identificación tributaria (NIT) un millón novecientos noventa mil setecientos cuarenta y tres guion cinco (1990743-5), a nombre de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, previa aprobación del acta de recepción de los bienes a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" y la presentación de la fianza correspondiente. El presente contrato se suscribe con cargo al renglón presupuestario trescientos veinticuatro (324) "Equipo educacional, cultural y recreativo", partida presupuestaria dos mil veintidós guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero trece guion cero cero cero guion trescientos veinticuatro guion cero ciento uno guion sesenta y uno guion cero seiscientos tres guion cero ciento catorce (2022-11140069-11-00-000-013-000-324-0101-61-0603-0114), que corresponde a los fondos asignados a la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- a LA SECRETARÍA". **TERCERA. VIGENCIA:** Las partes acuerdan que la vigencia



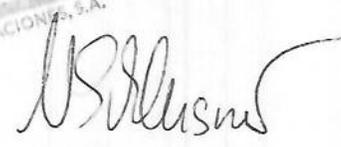
Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI–”

de la adenda uno será de forma inmediata, dándose por notificadas las partes al momento de ratificarla, aceptarla y firmarla. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas los contratantes, en las calidades con que actuamos, leemos íntegramente el contenido íntegro de la presente adenda y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel con membrete del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI- impresas únicamente en su anverso.



OSCAR FERNANDO ARGUETA MAYORGA

INRESA
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES, S.A.



NICOLE SCHLEUSNER SCHACHT

